

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**12380** *Resolución del Departamento de Empresa y Conocimiento, Servicios Territoriales en Gerona por la cual se acepta el desistimiento formulado por la empresa Nedgia Catalunya, S.A., en relación a la solicitud de autorización administrativa para la construcción de una planta satélite de GNL y la red de distribución de gas natural en el término municipal de Llers (Exp. 2016\_19440\_G).*

#### Relación de hechos:

1. El 1 de julio de 2016 la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., solicitó la autorización administrativa para la construcción de una planta satélite de GNL y la red de distribución de gas natural en el término municipal de Llers (Exp. 2016\_19440\_G).

2. El 5 de septiembre de 2016 el director de los Servicios Territoriales en Girona del Departamento de Empresa y Conocimiento, dictó resolución a favor de Gas Natural Distribución SDG, S.A., en el procedimiento de concurrencia competitiva iniciado con motivo de la presentación de la misma solicitud por parte de varias empresas distribuidoras de gas.

3. El 22 de julio de 2016 se produce el cambio de denominación social de la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., en Gas Natural Catalunya SDG, S.A.

4. El 15 de diciembre de 2017 se produce el cambio de denominación social de la empresa Gas Natural Catalunya SDG, S.A., en Nedgia Catalunya, S.A.

5. El 21 de octubre de 2019 la empresa Nedgia Catalunya, S.A., comparece y presenta solicitud de desistimiento de este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### Fundamentos de Derecho:

1. Este órgano es competente para tramitar y resolver este expediente de acuerdo con lo que establecen el Decreto 1/2018, de 19 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya; el Decreto 282/2018, de 20 de diciembre, de reestructuración del Departamento de Empresa y Conocimiento; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

2. El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas dispone que todo interesado podrá desistir de su solicitud.

3. Es de aplicación el apartado 4 del mismo precepto según el cual la Administración aceptará de lleno el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento excepto que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, insten su continuación en el plazo de diez días desde que serían notificados del desistimiento o renuncia.

De acuerdo con los preceptos legales mencionados y los otros de aplicación,

Resuelvo:

Aceptar el desistimiento de la empresa Nedgia Catalunya, S.A., en la solicitud de autorización administrativa para la construcción de una planta satélite de GNL y la red de distribución de gas natural en el término municipal de Llers (Exp. 2016\_19440\_G).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podéis interponer recurso de alzada ante el director de los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento en Girona (Plaza Pompeu Fabra, 1, 17002 Girona) o el director general de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera (calle Pamplona, 113, 08018 Barcelona), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que sea procedente.

Girona, 11 de marzo de 2020.- El Director de los Servicios Territoriales, Josep Pere Polanco López.

ID: A200015392-1